

BASES DE POSTULACIÓN FONDA MILENARIA LA UNIÓN 2024

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de La Unión, informa que ya están disponibles las bases para la postulación de stand para artesanías, cerveza artesanal y gastronomía, en el marco de la realización de la Fonda Milenaria La Unión 2024, cuya finalidad es fomentar el desarrollo económico de los emprendedores que participan de ella mejorando y ampliando sus canales de comercialización y a su vez poniendo en valor el Patrimonio Cultural de nuestro país, en el marco de las festividades de las Fiestas Patrias 2024.

La sola postulación para participar de la Fonda Milenaria La Unión 2024, implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases, en donde se señalan los requisitos y exigencias para otorgar un stand y se acepta que la Municipalidad de La Unión resguardará que (los usos de) los espacios sean efectivamente utilizados en lo señalado al momento de postulación.

Ante cualquier consulta referente al proceso de postulación, comunicarse a través del correo electrónico info.fomentoproductivo@munilaunion.cl, no se aceptarán llamadas telefónicas.

La Ilustre Municipalidad de La Unión, se reserva el derecho de invitar en forma directa a participar de la Fonda Milenaria La Unión 2024, a expositores tanto de la comuna, provincia, región o país.

2. DE LAS POSTULACIONES Y REQUISITOS

- a) Solo podrán postular personas jurídicas a los stands gastronómicos.
- b) Podrán postular tanto personas jurídicas y naturales a los stands de las otras categorías mencionadas en el punto 2, letra h.
- c) No podrán postular a un stand, las personas, organizaciones y/o agrupaciones que hubiesen infringido alguna reglamentación relativa a versiones anteriores de la Semana Unionina u otras ferias organizadas por el municipio.
- d) No podrán postular a un stand, las personas, organizaciones y/o agrupaciones que mantengan compromisos de rendiciones de cuentas pendientes con el municipio.
- e) Los food truck deberán presentar su respectivo TE1 correspondiente, con motivo de corroborar la factibilidad técnica para ser conectado a la red eléctrica del evento.
- f) Los food truck con venta de alimentos y/o bebidas, en donde exista manipulación de alimentos deberán presentar la certificación correspondiente de la Autoridad Sanitaria, lo que será responsabilidad de cada uno de los postulantes.

- g) Los stands y food truck, generadores de basura, deberán disponer sus residuos de forma separada en los contenedores destinados para tal efecto, como aceite doméstico (rojo¹), botellas plásticas (amarillo), botellas de vidrios (verde), latas (gris) y otros² (negro). La Ley para el plástico de un solo uso deberá incorporarse paulatinamente, según se dispuso en otras ferias pasadas.
- h) Los productos que se expongan y vendan deberán ser de excelente presentación y
- i) Los postulantes podrán optar a:

N°	TIPO DE SOLICITUD
1	STAND DE GASTRONOMÍA
2	FOOD TRUCK (GASTRONOMÍA Y/O REPOSTERÍA)
3	STAND DE ANTICUCHOS
4	STAND ARTESANÍA, PRODUCTOS GOURMET Y PRODUCTOS TÍPICOS DE FIESTAS PATRIAS
5	DE LOS CARROS PALOMEROS, ALGODONES DE AZUCAR, MANZANAS CONFITADAS, MOTE CON HUESILLO Y/O MANÍ CONFITADO
6	CERVEZAS ARTESANALES
7	DE LOS JUEGOS INFLABLES, CAMAS ELÁSTICAS Y TACA-TACA

3. DESCRIPCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE POSTULACIÓN

- a) **DE LOS STAND DE GASTRONOMÍA:** podrán postular organizaciones o agrupaciones con personalidad jurídica.

La Municipalidad de La Unión dispondrá de la instalación de 6 stands gastronómicos para la venta de alimentos típicos (empanadas, asados, sopaipillas, mote con huesillo, pastel de choclo, sopaipillas, entre otros similares), excepto anticuchos que deben postular a su categoría indicada en la letra **g**. No se podrán comercializar ningún tipo de destilados.

Será responsabilidad del locatario contar con sillas y mesas para la atención de sus respectivos stands. Solo se permitirá un máximo de 05 mesas plegables por local, para un máximo de 6 personas por mesa.

Deberá considerar decoración atingente a Fiestas Patrias.

El locatario será responsable de cumplir e implementar, con las disposiciones definidas por la Autoridad Sanitaria, para lo cual se adjunta la nueva normativa

¹ Previamente el aceite deberá colocarse en botellas plásticas cerradas, con tapas.

² Todo lo restante, como servilletas usadas, palitos, bombillas, otros plásticos.

correspondiente.

b) DE LOS STAND DE ARTESANÍAS, PRODUCTOS GOURMET Y PRODUCTOS

TÍPICOS DE FIESTAS PATRIAS: La Municipalidad de La Unión permitirá la instalación de stand para artesanías, productos gourmet y productos típicos de fiestas patrias, a los que podrán postular organizaciones y/o agrupaciones con personalidad jurídica o personas naturales, mediante la instalación de toldos de color azul de 3x3 metros.

Cada artesano (a) y/u organización podrán postular sólo a un stand, para lo cual debe contar con su toldo 3x3 metros, mesa (s) y silla (s).

Para stand de artesanías, productos gourmet y productos típicos de Fiestas Patrias se cuenta con **20 cupos disponibles**.

La instalación de los stands por parte de los seleccionados deberá considerar la incorporación de decoración atinente a las celebraciones de las fiestas patrias.

NO SE PERMITIRÁ LA VENTA DE ROPA O PRODUCTOS DE REVENTA QUE NO SE ENCUENTREN ESTRICTAMENTE RELACIONADOS CON LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS.

c) DE LOS STAND DE FOOD TRUCKS O CARROS (GASTRONOMÍA): se establece

la disponibilidad para la instalación de un máximo de 10 food trucks, los que deberán contar con todas las exigencias que la Autoridad Sanitaria determina.

La Municipalidad de La Unión se reserva el derecho a dar cierre inmediato del punto de venta que no cumpla con las exigencias.

d) DE LOS CARROS PALOMEROS, ALGODONES DE AZÚCAR, MANZANAS CONFITADAS, MOTE CON HUESILLO Y/O MANÍ

CONFITADO: se permitirá un máximo de 6 cupos en total, los que serán distribuidos conforme a los espacios disponibles.

e) DE LOS JUEGOS INFLABLES, CAMAS ELÁSTICAS Y TACA-TACA: se permitirá

la instalación de juegos inflables y camas elásticas conforme a la disponibilidad de espacio que exista, contando para ello con 4 cupos juego inflable, 3 cupos para cama elástica y 6 cupos para taca-taca.

f) DE LOS PUESTOS PARA CERVEZA ARTESANAL: se admitirá la instalación de 6

puestos de ventas de cerveza artesanal, los que tendrán asignado un espacio de 3x3 metros.

g) DE LOS PUESTOS DE ANTICUCHOS: se admitirá la instalación de un máximo de

4 puestos de venta de anticuchos, cada uno de estos tendrá derecho a establecerse en un espacio máximo de 3x3 metros, y la comisión priorizará la entrega de estos cupos a residentes de la Comuna de La Unión.

4. EL RETIRO DE BASES Y POSTULACIÓN

El retiro de bases será en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de La Unión, Calle Letelier s/n (lado Delegación Provincial) o en la página web www.munilaunion.cl, desde el **miércoles 28 de agosto**.

La ficha de postulación y los antecedentes requeridos en las bases, serán recepcionadas exclusivamente desde el **miércoles 28 de agosto 2024** hasta el día **miércoles 4 de septiembre 2024** en Oficina de Partes, a partir de las 08:30 horas y hasta las 14:00 horas. A la ficha de postulación se deberá adjuntar todos los documentos y requisitos solicitados en los mismos días en los mismos horarios, estos documentos deberán ser entregados en un sobre cerrado, cuyo título debe ser específicamente "Postulación Fonda Milenaria La Unión 2024" individualizando al postulante u organización.

NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

5. DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Personas Jurídicas:

- a) **Anexo N° 1** Formulario de postulación "Fonda Milenaria La Unión 2024".
- b) **Anexo N° 2** Declaración jurada simple aceptación de bases.
- c) **Anexo N° 3** Listado de productos o servicios que ofrece, incluyendo precios y detalle.
- d) **Anexo N° 4** Fotografías de los productos que se ofrecerán, con su descripción (Mínimo 3 fotografías, que sean visibles).
- e) Certificado de Directorio de Persona Jurídica Vigente (Organizaciones o Agrupaciones).
- f) Fotocopia de Cédula de Identidad del presidente(a), secretario(a) y tesorero(a) (Organizaciones).
- g) Fotocopia Resolución y/o Autorización Sanitaria, según corresponda.
- h) Acreditar en caso que posea documento tributario (boleta o factura).
- i) Certificado de no deuda con la Municipalidad a nombre de la organización, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de La Unión.
- j) Copia del Acta (del libro de actas foliada) donde se aprueba la postulación, debidamente firmada por el presidente(a), secretario(a) y tesorero(a) (Organizaciones).
- k) Fotocopia del RUT de la organización.

Personas Naturales:

- a) **Anexo N° 1** Formulario de postulación “Fonda Milenaria La Unión 2024”.
- b) **Anexo N° 2** Declaración jurada simple aceptación de bases.
- c) **Anexo N° 3** Listado de productos o servicios que ofrece, incluyendo precios y detalle.
- d) **Anexo N° 4** Fotografías de los productos que se ofrecerán, con su descripción (Mínimo 3 fotografías, que sean visibles).
- e) Fotocopia de Cédula de Identidad.
- f) Fotocopia Resolución y/o Autorización Sanitaria, según corresponda.
- g) Acreditar en caso que posea documento tributario (boleta o factura).
- h) Certificado de no deuda con la Municipalidad a nombre del postulante, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de La Unión.
- i) Comprobante de arriendo, compra - venta, comodato u otros, que acredite la autorización de uso de food truck, en caso de no ser dueño.
- j) Registro Social de Hogares actualizado para acreditar domicilio

6. DE LOS COBROS Y ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS

El Cobro Municipal de cada stand será según la Ordenanza de Derechos Municipales. El pago correspondiente se deberá realizar en la Tesorería de la Municipalidad de La Unión, previa emisión de orden de pago del Dpto. Rentas y Patentes del Municipio, la fecha límite para realizar el pago es el día 16 de septiembre de 2024.

La Municipalidad distribuirá los diferentes puestos de venta guardando la equidad, distancia de locales establecidos, diversidad del producto ofrecido y respetando la zona de restricción.

La Ilustre Municipalidad de La Unión está facultada para resolver cualquier dificultad que se presente durante el desarrollo del evento y sus acuerdos y resoluciones serán inapelables.

La Ilustre Municipalidad de La Unión, se reserva el derecho de suspender la realización de las Fiestas Patrias en La Unión 2024 por razones de fuerza mayor.

7. DE LAS EXIGENCIAS Y PROHIBICIONES

- a) Los puestos de venta que involucren alimentos; deben cumplir con presentar la autorización otorgada por la Seremi de Salud, **resolución sanitaria**, lo que será además fiscalizado por la Municipalidad de La Unión y la Autoridad Sanitaria.
- b) Cada puesto o stand deberá considerar decoración atinente a Fiestas Patrias.
- c) Será obligatorio el mantener aseado diariamente el entorno del espacio utilizado por cada puesto, así como la instalación de papeleros para depósito de los desechos generados por el consumo de los alimentos en su cercanía, los cuales

deberán vaciar en forma diaria en contenedores habilitados para este fin por el Municipio.

- d) Se prohíbe cocinar en los espacios no asignados, ingerir alcohol, conductas indeseables e inapropiadas en contra de cualquier persona en general, instalar carpas y/o pernoctar en los puestos destinados para los diferentes fines, la Municipalidad de La Unión se reserva el derecho a dar cierre inmediato del punto de venta que no cumpla con las exigencias descritas en este punto.
- e) Es obligación mantener abierto y en óptimas condiciones de salubridad y estética su local o espacio de venta, respetando el horario establecido.
- f) Será obligación de cada persona a la que le sea asignado un stand cumplir con las obligaciones del Servicio de Impuestos Internos, conforme a lo que a continuación se detalla:
 - ✓ **Formalizados:** Realizar solicitud de traslado de boleta y emitir documentos tributarios por cada venta. Con excepción de que si se va a presentar un producto nuevo (que no se encuentre dentro del giro), se solicite una tasación excepcional.
 - ✓ **No Formalizados:** Realizar trámite de tasación de manera particular en el Servicio de Impuestos Internos antes de la actividad.
- g) Respetar horarios establecidos por la I. Municipalidad de La Unión, para el abastecimiento de productos o traslado de estos para cada stand.
- h) Queda estrictamente prohibido sustraer mobiliario y equipamiento del recinto ferial, ya sea decorativo o de uso práctico.
- i) Se prohíbe Desarrollar actividades con juegos de azar, vender rifas o colectas no autorizadas por la Organización, exhibir, distribuir o portar publicidad de candidatos o partidos políticos.
- j) Queda prohibido realizar actividades que generen ruidos molestos a los expositores y público general, ingresar con animales, instalar juegos electrónicos, instalar toldos sin autorización.
- k) Queda prohibido que el puesto asignado se desplace a otro lugar no autorizado organización sin autorización. Ni ocupar más espacio del asignado.
- l) Es responsabilidad de cada stand contar con los insumos básicos (ampolleta, guías eléctricas debidamente certificadas, etc.) para llevar a cabo esta faena, debiendo utilizarse exclusivamente iluminación led.
- m) Los expositores deberán cumplir estrictamente con los horarios establecidos para el evento y no abandonar su puesto, además deberán respetar los espacios asignados y contar con stock de productos suficientes para atender a los visitantes durante el funcionamiento de la jornada.

8. DEL FUNCIONAMIENTO Y ANTECEDENTES GENERALES

El horario de funcionamiento de los stands y puestos de venta será el siguiente:

DÍA	HORARIO DE APERTURA STAND	HORARIO DE CIERRE STAND
17 de septiembre	12:00	22:00
18 de septiembre	12:00	22:30
19 de septiembre	12:00	22:30
20 de septiembre	12:00	22:30
21 de septiembre	12:00	18:00

9. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión que evaluará las postulaciones a Stand y Expositores será designada a través de un Decreto Alcaldicio, la que se reunirá para dichos efectos a partir del **05 de septiembre de 2024**, y cuya finalidad será seleccionar a aquellos postulantes que hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación requerida y requisitos establecidos, ya que los cupos son limitados.

La Comisión fiscalizará al momento de la instalación el producto que ofrece, si no coincide con lo postulado se le cancelará el permiso sin derecho a reembolso.

La Comisión Evaluadora podrá llamar al postulante si es que hay alguna duda con el producto o servicio, solicitando traer una muestra de los productos que ofrecerá.

Corresponderá exclusivamente a la I. Municipalidad de La Unión, a través de la Comisión Evaluadora, clarificar y resolver si un postulante cumple o no con los antecedentes establecidos para la asignación de un stand o espacio.



FORMULARIOS POSTULACIÓN A LA “FONDA MILENARIA LA UNIÓN 2024”

ANTECEDENTES:

(Marcar con una “x” sólo una opción)

PERSONA NATURAL

PERSONA JURIDICA

Nombre Postulante : _____

Cédula de Identidad o Rut de la Organización: _____

Dirección : _____

Comuna : _____

Correo Electrónico : _____

Teléfono fijo, celular : _____

Nombre y RUT de quienes atenderán el Stand:

1.

2.

3.

4.

5.



CATEGORÍAS DE PRODUCTOS A EXPONER: (marcar con una x)

N°	TIPO DE SOLICITUD
1	STAND DE GASTRONOMÍA
2	FOOD TRUCK (GASTRONOMÍA Y/O REPOSTERÍA)
3	STAND DE ANTICUCHOS
4	STAND ARTESANÍA, PRODUCTOS GOURMET Y PRODUCTOS TÍPICOS DE FIESTAS PATRIAS
5	DE LOS CARROS PALOMEROS, ALGODONES DE AZUCAR, MANZANAS CONFITADAS, MOTE CON HUESILLO Y/O MANÍ CONFITADO
6	CERVEZAS ARTESANALES
7	DE LOS JUEGOS INFLABLES, CAMAS ELÁSTICAS Y TACA-TACA

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA

Iniciación de Actividades (SII): SI NO

Fecha Iniciación de Actividades: _____

Cuenta con Resolución Sanitaria:
(adjuntar documento) SI NO

Posee Documento tributario: Boleta Factura SI NO

Posee Local de venta: SI NO

Ha Participado en alguna otra feria: SI NO

Nombrar en cuales feria ha participado:

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en las Bases de Postulación.

FIRMA Y RUT



ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

FECHA: _____

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE:

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes de las presentes BASES DE POSTULACIÓN A “LA FONDA MILENARIA LA UNIÓN 2024” y aceptarlas en los términos planteados.
- 2) Reconocer que la decisión de la I. Municipalidad de La Unión, en la adjudicación y distribución de los cupos disponibles es **inapelable y definitiva**, renunciando desde ya a cualquier acción y/o reclamo que se pudiere interponer en contra de la Municipalidad.
- 3) Respetar a los funcionarios/as municipales encargados de la distribución y posterior fiscalización de cada uno de los espacios asignados.
- 4) Que no se hará responsable a la Municipalidad de La Unión por incidentes y/o accidentes ocurridos producto del consumo y/o adquisición de cualquier bien o servicio entregado en mi stand o punto de venta.
- 5) Que cumpliré con los horarios de carga y descarga de los productos requeridos para el funcionamiento de mi puesto de ventas, de acuerdo a lo estipulado por la Municipalidad de La Unión, en el instructivo del que tomo conocimiento mediante la recepción de una copia de este documento.

A través de la presente solicitud, manifiesto mi aceptación de lo señalado en las Bases de Postulación a las “Fonda Milenaria La Unión 2024”

FIRMA Y RUT





ANEXO N° 3
LISTADO DE PRODUCTO:

Producto	Descripción	Precio

**En caso de poseer más productos fotocopiar esta hoja y complementar*





FOTOGRAFÍA Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A EXPONER:

(Replicar este formato cuantas veces sea necesario, de acuerdo a los productos que ofrecerá)

FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
1.-	1.-
FOTOGRAFÍA DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
2.-	2.-





PAUTA DE EVALUACIÓN ORGANIZACIONES

NÓMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO

Indicar con una **X** la información que anexa en su postulación

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Marcar con "X"
ANEXO N° 1 Formulario de postulación "Fonda Milenaria La Unión 2024".	
ANEXO N° 2 Declaración jurada simple aceptación de bases.	
ANEXO N° 3 Listado de productos o servicios que ofrece, incluyendo precios y detalle.	
ANEXO N° 4 Fotografías de los productos que se ofrecerán, con su descripción (Mínimo 3 fotografías, que sean visibles).	
Fotocopia Cédula de Identidad directiva organización.	
Fotocopia RUT de la Organización.	
Fotocopia Resolución Sanitaria.	
Acreditar en caso que posea documento tributario (boleto o factura).	
Certificado de no deuda con la Municipalidad a nombre de la organización, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de La Unión.	
Copia del Acta (del libro de actas foliada) donde se aprueba la postulación, debidamente firmada por el presidente(a), secretario(a) y tesorero(a)	
Certificado TTE1, según corresponda	
Comprobante de arriendo, compra - venta, comodato u otros, que acredite la autorización de uso de food truck, en caso de no ser dueño.	

OBSERVACIONES:

Nombre Evaluador:

Firma:

Fecha:



PAUTA DE EVALUACIÓN PERSONAS NATURALES

NÓMINA DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL FORMULARIO

Indicar con una **X** la información que anexa en su postulación

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	Marcar con "X"
ANEXO N° 1 Formulario de postulación "Fonda Milenaria La Unión 2024".	
ANEXO N° 2 Declaración jurada simple aceptación de bases.	
ANEXO N° 3 Listado de productos o servicios que ofrece, incluyendo precios y detalle.	
ANEXO N° 4 Fotografías de los productos que se ofrecerán, con su descripción (Mínimo 3 fotografías, que sean visibles).	
Fotocopia Cédula de Identidad Postulante.	
Fotocopia Resolución Sanitaria.	
Acreditar en caso que posea documento tributario (boleta o factura).	
Certificado de no deuda con la Municipalidad emitido por el la Dirección de Administración de finanzas del municipio de La Unión	
Certificado TTE1, según corresponda	
Comprobante de arriendo, compra - venta, comodato u otros, que acredite la autorización de uso de food truck, en caso de no ser dueño.	
Registro social de hogares para acreditar domicilio.	

OBSERVACIONES:

Nombre Evaluador:

Firma:

Fecha:





PAUTA DE EVALUACIÓN PARA COMISIÓN

NOMBRE:

PRODUCTOS:

Criterios de evaluación	Rango	Puntaje
Adjunta documentación solicitada en las bases.	1 a 3	
Originalidad de los productos y servicios (entiéndase por elaboración propia, productos o servicios con stock necesario) y que refuercen la identidad local, utilizando materiales que realcen la imagen local.	1 a 3	
Propuesta de producto o servicio a exponer: se evaluará el grado en la claridad en la descripción del producto o servicio por parte del expositor.	1 a 3	
El o la postulante posee experiencia en al menos 3 ferias o actividades similares.	1 a 3	
	TOTAL	

Nombre Evaluador:

Firma:

Fecha:



NUEVAS NORMATICAS SANITARIAS PARA MUESTRAS CONSTUMBRISTAS REGION DE LOS RIOS

SANEAMIENTO BASICO:

1. En la manipulación de los alimentos sólo deberá utilizarse agua de calidad potable. Deberán contar con el abastecimiento fluido de agua potable, hacia las instalaciones de lavaplatos para cada puesto existente en el recinto del Evento Costumbrista.
2. Los establecimientos deberán disponer de un sistema eficaz de evacuación de aguas residuales, el que deberá mantenerse en buen estado de funcionamiento. Todos los conductos de evacuación (incluidos los sistemas de alcantarillado) deberán ser diseñados para soportar cargas máximas y deberán construirse de manera que se evite la contaminación y derrame de aguas servidas sobre el nivel del terreno.
3. Se debe mantener el pasto y malezas cortados en todo el perímetro delimitado de la actividad y evitar áreas de riesgos de caídas.
4. Deberá contar con los Servicios Higiénicos para el público, separados para ambos sexos, implementados con dispensadores de jabón líquido y dispensadores de papel higiénico. Se prohíbe la dotación y uso de unidades de baños químicos. De modo independiente y exclusivo deberá tener servicios higiénicos separados por sexo para los manipuladores de alimentos implementados con dispensadores de jabón líquido, medio desechable para secado de manos y dispensadores de papel higiénico.
5. Ruta accesible, parte de una vereda o de una circulación peatonal, de ancho continuo, apta para cualquier persona, con pavimento estable sin elementos sueltos, de superficie homogénea, antideslizante en seco y mojado, libre de obstáculos, gradas o cualquier barrera que dificulte el desplazamiento y precepción de su recorrido.

INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD:

6. Instalación de red eléctrica segura, con un mínimo de dos enchufes por puesto y fuente luminosa protegida, suficiente para la correcta iluminación del área de elaboración de alimentos y que asegure su funcionamiento permanente durante la actividad. Certificación SEC vigente.
7. Cada puesto que elabora alimentos deberá contar con piso y pared de material sólido afinado o revestido, materiales impermeables, no absorbentes, lavables, antideslizante, no tendrán grietas, fáciles de limpiar y desinfectar, en caso de la pared deberá tener como mínimo una altura de 1,80 metros; cielo raso revestido; el área del puesto debe ser capaz de evitar hacinamiento, permitir la fluidez del trabajo de los

trabajadores, considerando que debe estar habilitado en su interior un lavaplatos con agua corriente, mesones de trabajo de superficie lisa y lavable, fuentes de calor, equipo de refrigeración, basurero con tapa y pedal. El cilindro de gas se debe almacenar en el exterior de cada puesto durante su funcionamiento la pared donde se ubica la estufa o fuentes de calor debe ser de material resistente al calor para evitar incendios.

8. Destinar un espacio de acceso conocido para todos los manipuladores de alimentos y personal, en donde se almacenen los extintores de incendio (tipo ABC o CO₂) con una proporción adecuada según la cantidad de puestos de la feria.

MANEJO RESIDUOS:

9. Con el propósito de proteger el medio ambiente y disminuir la generación de residuos que se destinen a vertedero, el Recinto de la Feria y/o Muestra costumbrista debe considerar y destinar un espacio común para el acopio de las basuras y disponer de contenedores de basura tamaño grande suficiente, para evitar el derrame de residuos o percolados en el suelo y realizar el retiro

oportuno del recinto. Gestionar Contenedores con sus denominaciones para:

a.- Aceites usados, manejo obligatorio, coordinarse con empresas que retiran aceites.

b.- Vidrios.

c.- Metal (latas de bebidas entre otros)

d.- Residuos orgánicos (restos de alimentos preparados, vegetales, papel, entre otros)

e.- Plásticos (Envases, envoltorios, botellas). Estar en conocimiento Ley N° 21.368 regula la entrega de plásticos de un solo uso (Vasos, tazas, tazones, cubiertos (tenedor, cuchara, cuchillo), palillos, pocillos, mezcladores, bombillas, platos, cajas, copas, envases de comida preparada, bandejas, sachets, individuales y tapas que no sean de botellas, en tanto no sean reutilizables, entrada en vigencia desde el 13 de agosto de 2024. La Ley establece las siguientes limitaciones a la entrega de productos de un solo uso: Para consumo dentro del establecimiento, se prohíbe la entrega, a cualquier título, de productos de un solo uso. Para consumo fuera del establecimiento, se permite únicamente la entrega, a solicitud del consumidor, de productos desechables de materiales valorizables distintos del plástico, o plástico certificado. Las bombillas, los revolvedores, cubiertos y palillos, todos de plásticos de un solo uso, se encontrarán siempre prohibidos. Estas limitaciones aplican a los establecimientos de expendio de alimentos, tales como restaurantes, casinos, clubes sociales, cocinerías, fuentes de soda, cafeterías, salones de té, panaderías, bares u otros locales similares que comercialicen comida preparada.

OTRAS INSTALACIONES:

10. Si la organización de la Feria costumbrista lo estima y admite pueden instalarse carros móviles autónomos que tengan anticipadamente Resolución Sanitaria, cumpliendo con la condición de ubicación con acceso a servicios higiénicos a 75 metros de distancia como máximo.

11. La venta de la bebida tradicional "Mote con Huesillos" en carros móviles especialmente diseñados para tales efectos, los cuales tendrán una vitrina para el mote y dispondrán de un doble estanque para el jugo y además de cucharas y vasos desechables. Deberán contar con depósitos con tapa para la acumulación y posterior eliminación de desperdicios.
12. El área de asados al palo y carnes a las brasas deberá estar delimitada para impedir el acceso y circulación de perros, ingreso de niños y su riesgo de accidentes.
13. El área de cocción tortillas rescoldo deberá estar delimitada con cierre perimetral o cerco de altura opcional cuyo fin es impedir el acceso y circulación de perros, ingreso de niños y su riesgo de accidentes.
14. Los elaboradores de jugo natural deben cumplir punto 7.
15. Los puestos destinados a vender frutas, verduras y hortalizas frescas deben cumplir con una altura mínima aproximada de 50 centímetros, para evitar que los alimentos tengan contacto con el nivel del suelo.
16. Los puestos que vendan alimentos procesados como: conservas, mermeladas, quesos, cecinas, pasteles, chocolates, confites, pescados ahumados, hierbas aromáticas para infusiones, harina tostada, mezclas de cereales, granolas, jugos concentrados, café de maquis, miel, pescados fileteados congelados, mariscos congelados, variedades de pan con semillas, mezclas de condimentos, pastas de ajos, etc., todos los alimentos procesados señalados anteriormente, deben contar con las respectivas Resoluciones Sanitarias, de las instalaciones en donde se elaboran y su consiguiente etiquetado reglamentario en cada envase.

MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

17. Los manipuladores de alimentos deben mantener una estricta higiene personal e indumentaria, tales uniformes de color claro, sin lesiones en las manos, uñas cortas y sin esmalte, cabello recogido con cofia o gorro. **NO SE EXIGE CERTIFICADO MANIPULACION DE ALIMENTOS.**

SEREMI SALUD DE LOS RÍOS